



# JESÚS MARÍA

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES  
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA  
No. DE SOLICITUD 010054124000123

VISTA la solicitud presentada a través de La Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha a dos de octubre del dos mil veinticuatro y con número de folio 01005412400123 en la cual solicita se le proporcione información pública; esta Unidad de Transparencia del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.**- Con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se dejará constancia en un expediente respectivo a la solicitud de información para quienes así lo hayan requerido.-----

**SEGUNDO.**- Con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se habrán de preservar los documentos en archivos administrativos organizados y actualizados conforme a lo que señala la ley referida manteniendo un control de manera ordenada y secuencial, siendo este el PAI/MJM/123/2024 -----

**TERCERO.**- Con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda persona por sí misma o a través de su representante, podrá solicitar la información que necesite. Se tiene presentada solicitud de información y señalando medio para recibir notificaciones el Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia -----

**CUARTO.**- Con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública se tiene por presentada la solicitud 010054124000123, señalando de manera clara y precisa lo que solicita.

**QUINTO.**- Con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicho precepto legal establece la obligación de resolver la solicitud a más tardar en veinte días hábiles y notificar al interesado en el menor tiempo posible.-----

**De lo anterior se anexa al presente oficio expedido por el Lic. Crispin Jesús Orozco Jiménez Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, en el que se da contestación a lo solicitado en cuanto a los párrafos del 1 al 5.**

**Referente al párrafo sexto se le informa que este Sujeto Obligado de manera proactiva le anexa al presente un análisis de costo de los costos que aproximadamente genera la instalación de tope como el que hace referencia en su solicitud, lo anterior en virtud de que no se cuenta con un registro de costo por instalación específica de tope vial a que hace referencia, esto de conformidad con el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.**



# JESÚS MARÍA

GOBIERNO MUNICIPAL

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se hace del conocimiento al solicitante que podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el ITEA o ante la unidad de transparencia que haya conocido la solicitud, recurso que se sustanciará en términos de lo establecido en el Capítulo I del Título Octavo de la Ley General.

**SÉPTIMO.** - Con fundamento en el artículo 71 de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se notificará del presente acuerdo por el medio señalado para recibir dicha notificación por el interesado.



Así lo acordó y firma Erik Jaime Vázquez, Jefe de Departamento y Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, a dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro. ---

El acuerdo que antecede se publica en la lista de acuerdos, a diecisiete de agosto dos mil veinticuatro. -----

Conste-----



**JESÚS MARÍA**  
GOBIERNO MUNICIPAL

Jesús María, Aguascalientes, a 14 de Octubre de 2024.

**Asunto:** Se rinde informe.

**Oficio Número:** SSPyV/JM/ADM/3270/2024.

**JEFE DEL DEPARTAMENTO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E:**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 fracción XIII, del Código Nacional de Procedimientos Penales; 41 fracciones II y IV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 41 fracciones XXIX y XXXI, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes; 36 fracción XXXI, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jesús María, Aguascalientes; 65 apartado B, fracciones XI y XII, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, y en atención a su solicitud, se le informa lo siguiente:

**ÚNICO.** - Dado el requerimiento realizado por el **C. AQUILES ROMERO GONZÁLEZ**, mediante solicitud de información con número de folio **010054124000123**, en la cual solicita copias simples de acusos para la colocación de topes en las vialidades de esta demarcación territorial de Jesús María, Aguascalientes; le hago de conocimiento las respuestas a dicha solicitud:

... En contestación al párrafo primero y segundo se informa, que la solicitud de la instalación de topes señalados en su escrito de solicitud que nos ocupa, fue por medio del programa "Miércoles Ciudadano Virtual", de fecha 26 de Junio del presente año; registrándole dicho reporte con folio número REDVE4305.

En cuanto a copia simple de "*bitácora, papel de trabajo o similar en el que conste la inspección en campo del Departamento de Policía Vial e Ingeniería de Tránsito*", se anexa al presente bitácora de fecha primero de julio del presente año, mismas en la que se informa la factibilidad a que se hace referencia en su párrafo cuarto.

Se anexa copia simple de los oficios girados a la Secretaría de Obras Públicas para la instalación de los topes referidos en su solicitud.

Sin otro particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

**ATENTAMENTE**

"LEGALIDAD-OBJETIVIDAD-EFICIENCIA-PROFESIONALISMO"  
"HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS"

**LIC. CRISPIN JESÚS OROZCO JIMÉNEZ**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD  
DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES.

Recibí  
Arlette  
16 Oct-24  
11:27 hrs.

## Departamento de Ing. Vial.

En Calle Rosa en el Valle de Margaritas, se pintaron reductores de Velocidad nuevos, en dicha calle, consumiendo 8 litros de Pintura amarilla y 10 de pintura Blanca, asimismo se pone polvo de microesfera, agradecen el apoyo los vecinos.

01-07-2024

En Calzada Navarra, se atiende petición de plataforma digital miércoles ciudadano en el cual el C. José Luis Delgado Vazquez, solicita remplazo de las ballas por tope de Cemento y poner Camellón Central, en el lugar se realiza un análisis en el que se detecta que los Conductores de Vehículos no respetan las indicaciones de los Señalamientos, así como en exceso de Velocidad no respetan el límite de Velocidad, las ballas se encuentran desgastadas por lo que es factible el Cambio de Ballas por topes de asfalto, canalizando a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio.

En el taller se forraron 15 laminas de 61\*61, a las cuales se forran y se colocan tiralíneas como margen quedando pendientes para la colocación de imagen de Señalamiento Vial.

Se atiende reporte de Semáforo descompuesto en Avenida Eugenio Garza Sada, frente al Fraccionamiento @ Campestre, en el lugar arriba el Sr. Román de Semaco, quien remplaza tarjeta nueva y a que esta dañada realizando nueva programación quedando sin novedad.

02-07-2024

En Calle Eleuterio López y Teodoro Olivares se colocan dos Señalamientos Verticales de alto petición por Oficio, ya que en dichas calles no realizan el alto, se previene accidente en dicho lugar, en el lugar agradecen el apoyo.



**JESÚS MARÍA**  
GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE  
**SEGURIDAD PÚBLICA  
Y VIALIDAD**



Jesús María, Ags., a 02 de julio 2024.  
**Asunto:** El que se indica.  
**Número de oficio:** SSPyV/2364/07/2024.

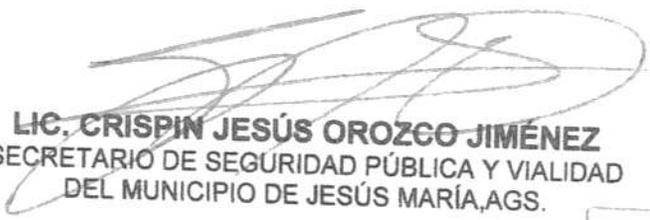
**ING. MARCO ANTONIO LICÓN DÁVILA**  
SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL  
DE JESÚS MARÍA, AGS.  
**PRESENTE:**

Por este medio me dirijo a Usted enviándole un cordial saludo y esperando tenga un exitoso día, aprovecho la ocasión para informarle de la solicitud del miércoles ciudadano virtual con fecha del 26 de junio del año en curso, donde a través del Facebook de José Luis Delgado Vázquez solicitan que se remplacen los reductores de Velocidad (topes), los cuales se encuentran instalados sobre Av. Villa Plata del Residencial Alcázar, ya que los conductores que transitan por dicha avenida no respetan los topes conduciendo a velocidades no permitidas, propensos a causar un accidente. Por lo anterior el personal de Ingeniería Vial de esta Secretaría realizó el análisis en el lugar, notificando lo siguiente:

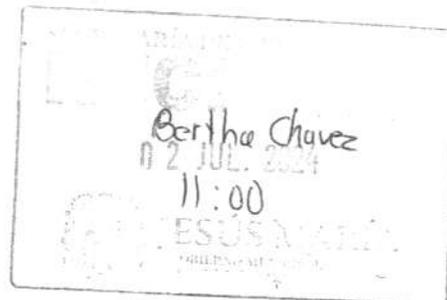
En el estudio vial que se realizó es factible el remplazo de las boyas por material de asfalto y/o concreto, para los reductores de velocidad (topes), toda vez que los que se encuentran instalados actualmente son de boyas y no cumplen con la función de reducir la velocidad de los conductores de vehículos, además de que se tiene el registro de accidentes de tránsito en el lugar. Por lo que no existe inconveniente alguno por parte de esta Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, cumpliendo con las normas de acuerdo al capítulo V.11, V.11.1 y V.11.12 del manual de señalización vial y dispositivos de seguridad de la SCT.

Sin otro particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

**RESPETUOSAMENTE**  
"LEGALIDAD-OBJETIVIDAD-EFICIENCIA-PROFESIONALISMO"  
"HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS"

  
**LIC. CRISPIN JESÚS OROZCO JIMÉNEZ**  
SECRETARÍO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD  
DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGS.

Elaboró:  
  
Cmts. Javier Velázquez Montañez  
Encargado de la Policía Vial





**JESÚS MARÍA**  
GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE  
**SEGURIDAD PÚBLICA  
Y VIALIDAD**



Jesús María, Ags., a 10 de julio de 2024.  
**Asunto:** Factibilidad de reductor de velocidad.  
**Número de oficio:** SSPyV/2366/07/2024.

**ING. MARCO ANTONIO LICÓN DÁVILA**  
**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL**  
**DE JESÚS MARÍA, AGS.**  
**PRESENTE:**

Por este medio me dirijo a usted enviándole un cordial saludo y esperando tenga un exitoso día, a su vez aprovecho la ocasión para dar contestación a la solicitud de los habitantes del Residencial Alcázar, de este Municipio, donde solicitan se realice el estudio correspondiente para la instalación de reductor de velocidad (tope) sobre Calzada Villa Plata y San Antonio. El personal del Departamento de Ingeniería Vial de esta Secretaría realizó el análisis notificando lo siguiente:

En el estudio Vial que se realizó, se da la **factibilidad positiva** respecto a la instalación del reductor de velocidad (tope), sobre Calzada Villa Plata entre Privada Pirules y San Antonio. Así mismo ya fueron marcados por personal de esta Dependencia, complementándolos con sus respectivos señalamientos verticales preventivos, para tal efecto en sentido de la circulación, por lo que no existe inconveniente alguno por parte de esta Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, esto derivado que los conductores de vehículos transitan a velocidades superiores a las permitidas, poniendo en riesgo la integridad de las personas y además se tiene el registro de accidentes en el lugar, dicha instalación de reductor de acuerdo al capítulo V.11, V.11.1 y V.11.12 del manual de señalización vial y dispositivos de seguridad de la SCT. Lo anterior con base al estudio realizado y a la NOM-034-SCT2-2020 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como al Artículo 274 de la Ley de Movilidad Vigente del Estado de Aguascalientes.

Sin otro particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

**RESPECTUOSAMENTE**  
"LEGALIDAD-OBJETIVIDAD-EFICIENCIA-PROFESIONALISMO"  
"HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS"

  
**LIC. CRISPIN JESÚS OROZCO JIMÉNEZ**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD  
DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES.

Elaboró:  
  
Cnte. Javier Valdez Montañez  
Encargado de la Policía Vial

